



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SESION ORDINARIA No. 945-2015
30 DE ABRIL DEL 2015

0414

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS Y DIEZ MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION



MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguías
Jorge Hodgson Quinn
Fernando Esquivel Durán
Alexander Zamora Gómez
Walter Salazar Rojas

Presidenta
Secretario
Prosecretario
Director
Director

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACION

María Ester Anchía Angulo
Alicia Vargas Porras

Vicepresidenta
Directora

PRESENTES TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez
Eduardo Alfaro Villalobos
Javier Rubiano Zambrano

Directora Nacional
Asesor Legal
Asesor de la Ministra

SECRETARIA DE ACTAS

Adriana Mora García

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba la agenda de la sesión 945-2015.

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 944-2015

Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria 944-2015, celebrada el 09 de abril del 2015.

Los señores Fernando Esquivel Durán y Jorge Hodgson Quinn se abstienen de la votación ya que no estuvieron presentes en la sesión.

1



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Se aprueba al acta de la Sesión Ordinaria 944-2015, celebrada el 09 de abril del 2015.

La señora Carolina Mauri indica se debe nombrar al Secretario y Prosecretario de este órgano colegiado.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 1 Se nombra al señor Jorge Hodgson Quinn como Secretario de este órgano colegiado y como prosecretario al señor Fernando Esquivel Durán.
ACUERDO FIRME

La señora Carolina Mauri indica que se deben modificar los acuerdos 4 y 14 de la sesión ordinaria 944-2015, lo anterior por que en ambos acuerdos se le asignan tareas al señor Heiner Ugalde Fallas, Ex Director de este órgano colegiado.

ACUERDO N° 2 Modificar el acuerdo N° 4 de la sesión ordinaria 944-2015 para que se lea de la siguiente manera:

El segundo procedimiento (Caso reparación de la pista BMX del Parque de La Paz, menciona que a raíz de la remisión de la relación de hechos N° AUD-RH-001-2014) estará a cargo de este órgano colegiado, por lo que se nombra al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este órgano colegiado, mayor, portador de la cédula de identidad 7-123-890 vecino de Guápiles, Pococí, como Órgano Director del Procedimiento para que realice el segundo procedimiento, para analizar las presuntas responsabilidades endilgada a la funcionaria señalada en el punto 1.4 de la relación de hechos.

ACUERDO N° 3 Modificar el acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria 944-2015 para que se lea de la siguiente manera:

Aprobar la resolución de ajuste de Carrera Profesional correspondiente al primer semestre del 2014 para los funcionarios que corresponda. Se autoriza al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este órgano colegiado a que firme la resolución. **ACUERDO FIRME**

La señora Carolina Mauri menciona que se debe solicitar al señor Heiner Ugalde Fallas, Ex Secretario de este Consejo un informe referente al cumplimiento del acuerdo N° 7 de la sesión ordinaria 908-2014 del 29 de mayo del 2014, mediante el cual se le solicita realizar una investigación preliminar para determinar

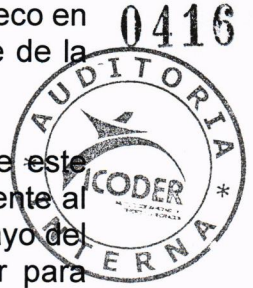


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

responsabilidades por el envío de fotografía al periódico La Nación sobre hueco en la pared del Estadio Nacional, publicada el 17 de mayo del 2014, por parte de la Auditoría Interna, tal y como se muestra en la fotografía.

ACUERDO N° 4 Solicitar al señor Heiner Ugalde Fallas, Ex Secretario de este Consejo que presente el informe escrito de lo solicitado en un informe referente al cumplimiento del acuerdo N° 7 de la sesión ordinaria 908-2014 del 29 de mayo del 2014, mediante el cual se le solicita realizar una investigación preliminar para determinar responsabilidades por el envío de fotografía al periódico La Nación sobre hueco en la pared del Estadio Nacional, publicada el 17 de mayo del 2014, por parte de la Auditoría Interna, tal y como se muestra en la fotografía.

ACUERDO FIRME



La señora Carolina Mauri da la bienvenida al señor Jorge Hodgson, nombrado de forma temporal como miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por el Consejo de Gobierno. Se revisó el proceso anterior y de la terna enviada se escogió al señor Hodgson Quinn, de conformidad con la Ley de Administración Pública y para no entorpecer el trabajo del ICODER. La Dirección Nacional procederá a realizar la convocatoria a la asamblea de Comités Cantonales de Deportes y Recreación.

Además agradece la disposición del señor Jorge Hodgson. Considera que su experiencia como miembro de este órgano colegiado y su vínculo con los Comités Cantonales actualmente en Pococí. Espera que su incorporación fortalezca el trabajo que se realiza para agilizar la toma de decisiones del ICODER.

El señor Jorge Hodgson agradece la oportunidad y reitera su disposición por el tiempo que dure su nombramiento.

El señor Alexander Zamora reconoce que este órgano colegiado se beneficiará con los aportes del señor Hodgson Quinn, su disposición y experiencia.

ARTICULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri menciona que junto con la Directora Nacional recibió en audiencia a la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Atletismo para conversar sobre el Campeonato para Mayores 2015 Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo que se realizará los días 7, 8 y 9 de agosto del 2015. Les presentaron el Plan de Trabajo y el plan de mercadeo



0417

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Este Campeonato cuenta con aval y reconocimiento de este Consejo, fue declarado de Interés Público y una asignación de 100 millones de colones.

Además presenta oficio FECOA 88-2015 suscrito por la señora Geen Clarke, Presidenta de la Federación Costarricense de Atletismo en el que indica que debido a la fiscalización realizada por el Registro Nacional de Costa Rica del gestionaste: Mario Abarca Alpizar, recurrido: Federación Costarricense de Atletismo. Exp. N° RPJ-058-2014 que se encuentra en trámite desde el mes de octubre del año 2014 en la institución citada, resaltando que a la fecha no tienen respuesta afirmativa; acuden a este órgano colegiado para solicitar que el presupuesto aprobado por ₡ 100.000.000 (cien millones de colones exactos) para la organización del Campeonato para Mayores NACAC sea trasladado a la Asociación Comité Organizador Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo, cedula jurídica 3-002-695741 bajo su representante legal Geen Gloria Clarke Clarke, cedula 7-0054-0834, garantizando que los fondos serán utilizados única y exclusivamente para el evento presupuestado, cumpliendo con el bloque legal que los regula. Presenta además:

1. Presupuesto estimado para la NACAC
2. Copia de personería y acta constitutiva a la Asociación Comité Organizador Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo, cedula jurídica 3-002-695741 bajo su representante legal Geen Gloria Clarke Clarke, cedula 7-0054-0834.
3. Manual Técnico versión 0 al 18 de abril, la versión 1 está en revisión en Puerto Rico actualizado al 27 de abril lo haremos llegar posteriormente.
4. Planes de trabajo y cronograma de comisiones.

El señor Eduardo Alfaro menciona que no existe ningún impedimento legal para girar los recursos a la Asociación Comité Organizador Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo, anteriormente se realizó un trámite similar para la realización de los Juegos Deportivos Centroamericanos San José 2013.

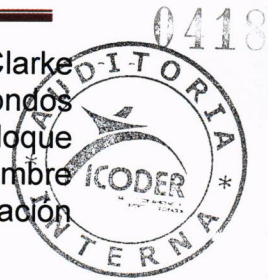
Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 5 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando la importancia de la realización en el país del Campeonato para Mayores Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo que se realizará los días 7, 8 y 9 de agosto del 2015, se autoriza que los 100 millones de colones asignados a la Federación Costarricense de Atletismo para la realización de ese evento, se giren a la Asociación Comité Organizador Norte, Centroamérica y el Caribe de Atletismo,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



cedula jurídica 3-002-695741 bajo su representante legal Geen Gloria Clarke Clarke, cedula 7-0054-0834. La mencionada Asociación debe utilizar los fondos única y exclusivamente para el evento presupuestado, cumpliendo con el bloque legal que la regula. La fecha para presentar la liquidación es el 30 de setiembre del 2016. Se aprueba que estos recursos sean incorporados en la Modificación Presupuestaria 3-2015. **ACUERDO FIRME**



2. La señora Carolina Mauri menciona que se les envió a los señores miembros el convenio a suscribir con las entidades deportivas a las que se les otorga la Representación Nacional.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 6 Aprobar el convenio de representación nacional que suscriben las entidades deportivas que ostentan la representación Nacional con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de la siguiente manera:

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-dos dos siete ocho cinco uno**, creado por la Ley siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este convenio denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, separada, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, portadora de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo N° tres de la sesión ordinaria novecientos ochodós mil catorce, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil catorce del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del ocho de junio del dos mil catorce al siete de mayo del dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento ocho del seis de junio del dos mil catorce y en conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos – dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios y la (**ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA** _____), con cédula jurídica número (**tres – cero cero dos - _____**), con domicilio social en (**Provincia, Cantón, Distrito, Otras señas** _____), en adelante denominada como la

5



0410

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

(**ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA** _____), representada en este acto por su Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de suma el señor (**NOMBRE COMPLETO CALIDADES**) _____, cédula de identidad número: (_____), hemos convenido en celebrar el presente convenio, cuyo fin es otorgar la **REPRESENTACIÓN NACIONAL A LA (ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA** _____), en la disciplina deportiva de (_____) **ANOTAR DISCIPLINA DEPORTIVA**), en cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarenta y uno del Reglamento a la Ley siete mil ochocientos, que indica: *“La representación nacional de un deporte será otorgada por el Consejo Nacional mediante resolución debidamente motivada, previo estudio de las condiciones de organización, representatividad, trayectoria y funcionalidad de la entidad. Para que empiece a regir la representación nacional será necesaria la firma de un convenio en el que se especifiquen con claridad los derechos y obligaciones de ambas partes en relación con la mutua colaboración para el desarrollo del deporte, así como el plazo de vigencia de la representación nacional”*. Por lo anterior, en cumplimiento con el mandato legal se procede en común acuerdo a firmar el siguiente convenio de otorgamiento de la representación nacional que se registrá por las siguientes cláusulas:



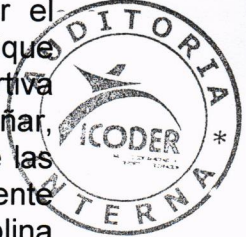
PRIMERA: Compromiso entre el ICODER y la entidad deportiva de representación nacional: La (**ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA** _____) conoce y acepta que la representación nacional de un deporte consiste en el compromiso que asume una asociación o federación deportiva así designada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para trabajar en conjunto con el Instituto en la promoción, perfeccionamiento (DIVERSIFICACIÓN) y masificación de un deporte por medio de la realización de torneos y campeonatos en las diferentes ramas y categorías, incluyendo Juegos Deportivos estudiantiles, Juegos Deportivos Nacionales, Regionales u otros que promueva el ICODER. así como la preparación de selecciones nacionales para la participación en compromisos internacionales, **CAPACITACIÓN DE PROMOTORES, ENTRENADORES, TECNICOS Y DIRIGENTES** y otras actividades tendentes a elevar el nivel de su deporte.

SEGUNDA: Requisitos de la entidad deportiva para acceder y conservar la representación nacional de un deporte. La (**ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA** _____) conoce y acepta lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro, DE LA Ley # 7.800 de previo al otorgamiento de la representación nacional y durante el ejercicio de su representación, por lo tanto, la

6



0420



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

entidad deportiva de representación nacional se compromete a demostrar el cumplimiento de lo siguiente: a. Fiscalizar que su disciplina deportiva se practique de conformidad con la reglamentación técnica emitida por la Federación deportiva internacional o el Comité Olímpico Internacional, según el caso. b. Diseñar, elaborar y ejecutar los planes y calendarios de preparación y participación de las selecciones nacionales de su disciplina deportiva, de conformidad con la presente ley. c. Canalizar los recursos que el Estado destine a la promoción de su disciplina deportiva. d. Representar a Costa Rica en las actividades y competencias deportivas oficiales de carácter internacional, en su respectiva disciplina. e. Fiscalizar y organizar las competencias oficiales nacionales de carácter profesional o no profesional de su disciplina deportiva. f. Llevar, además de los libros dispuestos en esta ley para las asociaciones de primer grado, según el capítulo V del título III de la Ley siete mil ochocientos y un libro donde consten los reglamentos y los acuerdos permanentes de la asociación. g) Las demás que le señalen la presente ley y los reglamentos respectivos y acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

TERCERA: Derechos de la entidad deportiva de representación nacional. La (ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA _____) gozará de todos los derechos que se le otorgan a entidades de representación nacional regulados en la Ley siete mil ochocientos, su Reglamento y en cualquier otra normativa nacional e internacional. Concomitantemente, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y dos del Reglamento a la Ley siete mil ochocientos tendrá plena autonomía en la elección de los deportistas que integren las selecciones nacionales, según lo indique la Federación Internacional respectiva. Para las actividades olímpicas, lo harán de acuerdo con la Carta Olímpica y los propios reglamentos del Comité Olímpico de Costa Rica.

CUARTA: Funciones y deberes de la entidad deportiva de representación nacional. La (ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA _____) conoce y acepta funciones y deberes de una entidad deportiva de representación nacional establecidas en el artículo cuarenta y dos del Reglamento a la Ley siete mil ochocientos, así como las demás disposiciones de la Ley 7800, por lo tanto, la entidad deportiva de representación nacional se compromete a cumplir lo siguiente: a. Diseñar, elaborar y ejecutar los planes y calendarios de preparación y participación de las ligas menores de su disciplina deportiva. b. Garantizar la seguridad y salud de los deportistas que practican esa disciplina deportiva: c. Brindar todas las facilidades en el desarrollo de un sistema de control de dopaje de los deportistas de alto rendimiento. d. Fiscalizar el cabal cumplimiento del



0421

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

régimen disciplinario por parte de las asociaciones y sociedades anónimas deportivas afiliadas. e. Velar por que las asociaciones y sociedades anónimas deportivas cumplan con las recomendaciones y directrices de las entidades competentes en relación con seguridad y prevención de la violencia en los espectáculos públicos deportivos. g. Velar por que las asociaciones y sociedades anónimas afiliadas cedan en préstamo a sus atletas o deportistas para que participen en las selecciones nacionales que representen al país en competencias oficiales. h. Serán responsables por la preparación de los atletas de alto rendimiento. Concomitantemente, la entidad deportiva de representación nacional, de conformidad con el artículo cuarenta y tres de la Ley siete mil ochocientos deberá presentar a este Instituto a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año, los planes, programas y presupuestos correspondientes para el siguiente ejercicio anual, que deberán ser balanceados y financieramente viables.



QUINTA: Revocatoria de la representación nacional. De conformidad con el artículo cuarenta y tres de Reglamento a la Ley siete mil ochocientos, el Consejo Nacional podrá revocar, mediante acto fundado y previa realización del debido proceso, la representación nacional de un deporte cuando la entidad deportiva de representación nacional incurra en alguna de las siguientes causales: a. Incumplimiento grave o reiterado de sus planes y programas. b. Desorganización interna que dificulte o impida el cumplimiento de sus objetivos. c. Incumplimiento grave de sus obligaciones como entidad de promoción y masificación de su deporte. Adicionalmente, es causal de revocatoria de la representación nacional manifiesta o arbitrariamente se niegue a ceder sus deportistas en préstamo para que participen en las selecciones nacionales que representen a Costa Rica en torneos oficiales, según se establece en el artículo treinta y seis inciso a. del Reglamento la Ley siete mil ochocientos. De conformidad con el artículo cuarenta y cuatro de Reglamento a la Ley siete mil ochocientos, esta revocatoria surte efecto hasta la firmeza del acto final y toda entidad deportiva a la que le sea revocada la representación nacional, deberá sustituir o eliminar en el plazo de treinta días hábiles la denominación "costarricense", "nacional" o de "Costa Rica" de su nombre. Concomitantemente, de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro de la Ley siete mil ochocientos para evitar conflictos con las federaciones internacionales, el Consejo podrá revocar, en coordinación con el Comité Olímpico la representación de un deporte en el nivel nacional con representación internacional, cuando compruebe el incumplimiento de las obligaciones y funciones que esta ley le asigna. También por el vencimiento de este convenio, por el tiempo otorgado.

8



0422

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SEXTA: Este convenio se suscribe entre ICODER y (ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DEPORTIVA _____) por acuerdo tomado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en la sesión (ordinaria / extraordinaria) número _____, del _____, artículo _____, inciso _____, según dicho acuerdo la representación nacional otorgada a la (ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DEPORTIVA _____) tendrá un plazo de duración de 5 años, y rige a partir de la firma del presente convenio y podrá ser prorrogado por ese mismo plazo previa revisión de cumplimiento del presente convenio **DÉCIMA**

TERCERA: Dicho convenio fue aprobado mediante oficio D.N. (_____ - _____ - dos mil quince) del (_____ de _____ de dos mil quince) firmado por la señora Directora Nacional. Leído lo anterior, ambas partes conformes se firma en San José el (_____ de _____ de dos mil quince).

ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 7 Indicar al Departamento de Asesoría Legal que proceda de conformidad para que las entidades deportivas que ostentan la Representación Nacional firme el respectivo convenio. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV ASUNTOS DIRECCION NACIONAL

1. La señora Directora Nacional menciona que este órgano colegiado aprobó en la Sesión 933-2015, suscribir un convenio para que el señor Allan Rimola Rivas nombrado en la Comisión Nacional Antidoping, participara en el simposio de Organizaciones Antidopaje, que realizó la Agencia Mundial Antidopaje en Lausanne, Suiza del veinticuatro al veintiséis de marzo del dos mil quince, saliendo el veintidós de marzo y regresando el veintisiete de marzo del dos mil quince.

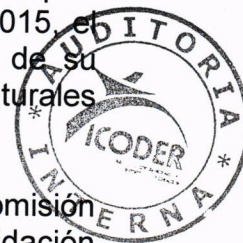
Informa que el Dr. Rímola no presentó a tiempo la liquidación sin embargo ya devolvió el dinero correspondiente a su liquidación a la Tesorería Institucional. Presenta una justificación en la que indica que en cumplimiento con el documento numero 01-2015 de la unidad de Tesorería del ICODER para la liquidación viáticos que tras su regreso al país el día 28 de marzo del 2015, por motivos personales tuvo que realizar un viaje el día lunes de semana santa fecha 30 de marzo del 2015 y regresó el 10 de abril del 2015 ya habiéndose vencido el plazo de 7 días hábiles para presentar la liquidación.



0428

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

La señora Alba Quesada indica que este órgano colegiado es el que debe aceptar o no esta justificación, además de conformidad con el Convenio 030-02-2015, el Dr. Rímola debe presentar a este órgano colegiado un informe escrito de su participación en el simposio en un plazo no mayor a quince días naturales posterior al día de su regreso y aún no lo ha presentado.



ACUERDO N° 8 Indicar al doctor Allan Rímola Rivas, Miembro de la Comisión Nacional Antidopaje que, se excedió en el plazo de presentación de la liquidación de los viáticos, de conformidad con el Reglamento de viáticos para funcionario públicos de la Contraloría general de la República, sin embargo este órgano colegiado acepta la justificación presentada y autoriza a la señora Directora Nacional a firmarla. Así mismo le recuerda que de conformidad con el Convenio 030-02-2015, debe presentar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación un informe escrito de su participación en el simposio de Organizaciones Antidopaje, que realizó la Agencia Mundial Antidopaje en Lausanne, Suiza en un plazo no mayor a quince días naturales posterior al día de su regreso y aún no lo ha presentado, por lo que le solicita presentarlo en un plazo no mayor a tres días luego de recibido este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

El señor Alexander Zamora se retira de la sala de sesiones.

2. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0328-04-2015 suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya y Roberto Solano Venegas, de la Dirección del Área de Deportes, mediante el cual dan criterio referente a la solicitud de asignación de presupuesto extraordinario para la Copa Costa Rica de Tenis de Mesa Paralímpico. Indica el mencionado oficio:
 - a. Originalmente el evento denominado Copa Costa Rica no estaba incluido dentro del Plan Anual de trabajo presentado el 30 de octubre 2014 a este Departamento en cumplimiento del Artículo 43 de la Ley 7800, sin embargo el 05 de febrero 2015, la Federación Costarricense de Tenis de Mesa presenta una carta sin oficio solicitando la incorporación de este evento deportivo dentro del Plan de Trabajo 2015.
 - b. No se incluye un presupuesto que permita identificar el aporte que hará la Federación Costarricense de Tenis de Mesa versus los ¢ 30.0 millones que está solicitando al ICODER.
 - c. Si bien es cierto en años anteriores la Federación Costarricense de Tenis de Mesa ha organizado la Copa Costa Rica, fue cuando no existía en el país una organización del Deporte Paralímpico con Representación

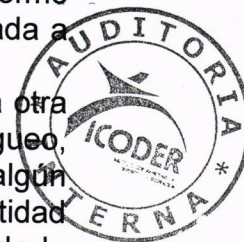


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

0424

Nacional, sin embargo, esta condición ya no se da por cuanto se conformó la Federación Paralímpica Costarricense, organización deportiva llamada a organizar de este tipo de eventos deportivos.

- d. La Copa Costa Rica es un evento deportivo que no clasifica a ninguna otra competencia, es una competencia que podemos calificar como de fuego, por lo tanto, no es imprescindible su realización en busca de que algún atleta o equipo clasifique a otro evento. Sin embargo, si una Entidad Deportiva tiene interés en su organización, este Departamento respalda la iniciativa, pero no el hecho de que se haga con recursos estatales, sino mas bien mediante otro tipo de patrocinios.



Con base en las explicaciones expuestas anteriormente, no se cuenta con argumentos técnicos para recomendar positivamente un aporte extraordinario a favor de la federación Costarricense de Tenis de Mesa para organización de la IV Copa Costa Rica de Tenis de Mesa Paralímpico.

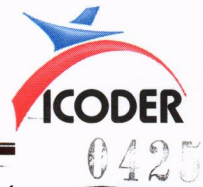
ACUERDO N° 9 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando la exitosa experiencia de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa en la organización del Copa Costa Rica de Tenis de Mesa Paralímpico, además de que el evento es una parada del circuito internacional, se separa del criterio técnico contenido en el oficio DD-DRD-0328-04-2015 y se aprueba la asignación de 30 millones de colones a la Federación Costarricense de Tenis de Mesa para la realización de la Copa Costa Rica de Tenis de Mesa Paralímpico. Previo al giro de recursos debe presentar el plan de trabajo y presupuesto a este órgano colegiado.

ACUERDO FIRME

3. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0506-04-2015, suscrito por el señor Andrés Carvajal Cartín, del Departamento de Rendimiento Deportivo y encargado de las becas a los atletas, en el que solicita una ampliación del periodo para aplicar el superávit de los atletas Roberto Sawyer Furtado y Nery Brenes Cárdenas, ambos por 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil colones) en razón que la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales no se reúne desde hace ya algún tiempo, a la espera de que este en firme su nombramiento.

Además en el oficio DD-DRD-0504-04-2015, solicita aplicar el superávit al atleta Tarik Soto Padilla, en razón que debido a su lesión y posterior cirugía durante su participación en los Juegos Centroamericanos y del Caribe realizados en

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



noviembre del 2014 no le fue posible retomar su actividad deportiva hasta estos meses de abril.

Luego de analizado se acuerda:

El señor Walter Salazar se abstiene de la votación del siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 10 Se aprueba la ampliación del periodo para aplicar el superávit de los atletas Roberto Sawyer Furtado y Nery Brenes Cárdenas, ambos por cuatro millones ochocientos mil colones hasta el 31 de julio del 2015. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 11 Se aprueba la ampliación del periodo para aplicar el superávit del atleta Tarik Soto Padilla hasta el 31 de julio del 2015. **ACUERDO FIRME**

4. La señora Directora Nacional presenta proyecto Escuela de Fútbol Holanda Purrál, enviado por el señor Roberto Roque Pujol, Director de Promoción Recreativa Regional, a fin de que sea la acción básica de promoción de ICODER en Los Cuadros de Goicoechea, dentro del Programa de atención a comunidades en pobreza.

ACUERDO N° 12 Trasladar a los señores Directores el proyecto Escuela de Fútbol Holanda Purrál para ser analizado en la próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

Se retira el señor Javier Rubiano de la sala de sesiones.

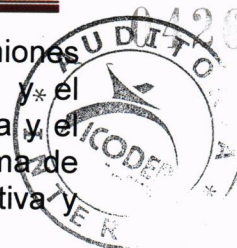
5. La señora Directora Nacional informa que mediante acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria 912-2014, del Consejo Nacional del Deporte y la recreación, mediante el cual se autoriza la participación del señor Javier Rubiano Zambrano, Asesor de la Ministra de Deportes, en reuniones con autoridades competentes para compartir experiencias y analizar la estructura deportiva de Colombia. Se compró el tiquete aéreo, pero a la hora de realizar el viaje aún no estaba firmado el convenio de cooperación con Casa Presidencial y el ICODER, para poder utilizar los recursos del ICODER.

La Dirección Nacional autorizó la participación del señor Rubiano Zambrano en el Foro de Bicicleta que se llevó a cabo en la ciudad de Medellín Colombia, del 26 de febrero al 1 de marzo del 2015, donde se haría mención del proyecto de ciclo vías en Costa Rica y el Sr. Rubiano participara como representante del MIDEPOR, en



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

el análisis de estructura deportiva, así mismo asistir a las reuniones correspondientes con el Instituto de Deporte y Recreación de Bogotá, y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. COLDEPORTES, en Bogotá como forma de retroalimentar el Proyecto Ciclo vías y proyectos de infraestructura deportiva y programas de desarrollo del deporte, esto del 2 al 3 de marzo del 2015.



Solicita se revalide lo actuado por la Dirección Nacional, ya que debía realizar el viaje ya que estaba por vencerse el tiquete aéreo comprado y que no se utilizó el año anterior.

ACUERDO N° 13 Revalidar la participación señor Rubiano Zambrano en el Foro de Bicicleta que se llevó a cabo en la ciudad de Medellín Colombia, del 26 de febrero al 1 de marzo del 2015, donde se haría mención del proyecto de ciclo vías en Costa Rica y el Sr. Rubiano participara como representante del MIDEPOR, en el análisis de estructura deportiva, así mismo asistir a las reuniones correspondientes con el Instituto de Deporte y Recreación de Bogotá, y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. COLDEPORTES, en Bogotá como forma de retroalimentar el Proyecto Ciclo vías y proyectos de infraestructura deportiva y programas de desarrollo del deporte, esto del 2 al 3 de marzo del 2015. Así como las acciones realizadas por la Dirección Nacional para su participación en este viaje. **ACUERDO FIRME**

Ingresar a la sala de sesiones el Javier Rubiano.

ARTICULO V ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

1. Asuntos del señor Alexander Zamora Gómez

2.1 El señor Alexander Zamora indica que como coordinador del proyecto del Pabellón Deportivo se debe suscitar una reunión para analizar el avance del mismo.

ACUERDO N° 14 Suscitar una reunión con los señores Alexander Zamora Gómez, Dudley López Uribe, Arquitecto colaborador del proyecto, Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa y Mariano Campos Garita, Jefe del Departamento de Obras, para analizar el avance del proyecto del Pabellón Deportivo. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



0427

ARTICULO VI INFORMES

Auditoría Interna

Se presenta oficio AUD-081-2015, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno, mediante el cual informa la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la resolución R-DC-010-2015 "Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas".



ACUERDO N° 15 Se agradece y se da por recibida la información.

ARTICULO VII CORRESPONDENCIA

1. La señora Carolina Mauri, presenta oficio CERT-133-15, suscrito por Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno, mediante el cual informa que en virtud de la renuncia presentada por el señor Heiner Ugalde Fallas, al cargo de miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, que hiciera efectiva a partir del 15 de abril del 2015 y con fundamento en el inciso g) del artículo 8 de la Ley 7800; se nombra al señor Jorge Hudson Quinn, cedula de identidad 7-123-890, de forma pro tempore, como miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en su calidad de representante de los Comités Cantonales de Deportes participantes en el Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, quien se elige en esa condición de la terna enviada en su oportunidad al Consejo de Gobierno mediante carta de fecha 6 de agosto del 2012 por el señor Rafael Vargas Brenes, Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea y Presidente a. i. de la Asamblea de Comités Cantonales de Deportes. Rige a partir del veintiuno de abril del dos mil quince y hasta tanto se efectúe por parte del Consejo de Gobierno el nombramiento definitivo.

ACUERDO N° 16 Se da por recibida la información.

2. Se presenta oficio HU-P-0014-2015, suscrito por el señor Heiner Ugalde Fallas, en el que agradece a los señores miembros el apoyo brindado y a los señores Alba Quesada, Eduardo Alfaro y Adriana Mora.

Además pone a disposición los conocimientos adquiridos en función del cargo que ostentó en el Consejo de Deportes.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



0423



ACUERDO N° 17 Agradecer al señor Heiner Ugalde Fallas su aporte a este órgano colegiado.

3. La señora Carolina Mauri, presenta oficio FECOTEME015-04-2015, de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa, mediante el cual solicita la declaratoria de Interés Público de la Cuarta Copa Costa Rica Tenis de Mesa Paralímpico

Indica el oficio que para esta edición se les otorgó un nivel más alto de participación, como lo es el Factor 40, esto lo convierte en el evento más importante que se llevará a cabo en toda Latinoamérica.

El señor Alexander Zamora se abstiene de la votación del siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 18 Recomendar a la señora Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Público y Nacional la Cuarta Edición de la Copa Costa Rica de Tenis de Mesa Paralímpico que se realizará del 15 al 22 de diciembre del 2015 **ACUERDO FIRME.**

4. La señora Carolina Mauri, presenta solicitud de la Asociación Nado Sincronizado Orquídea, en la que indica que en vista de que la Federación Costarricense de Natación no tiene a la fecha los documentos legales para su funcionamiento, para recibir el aporte ordinario otorgado por el Consejo de Deportes y en vista de que la Asociación Profesional de Nado Sincronizado Orquídea Cedula Jurídica: 3-002-350321, ha cumplido y se encuentra al día con el artículo 77 del reglamento a la Ley 7800, solicita con la finalidad de no perjudicar al deporte que representa, se les transfiera el monto asignado por un monto de diez millones de colones.

ACUERDO N° 19 Indicar a la Asociación Nado Sincronizado Orquídea que los recursos asignados a la Federación Costarricense de Natación en su totalidad, son de esa entidad deportiva y es la Federación la que determina el monto que asigna a cada asociación que la conforma.

5. La señora Carolina Mauri, presenta oficio DOC-FPCR-2015-013, suscrito por el señor Domingo Arguello, Presidente de la Federación Paralímpica de Costa Rica, mediante el cual solicita una certificación dirigida a Claire Magras del Comité Paralímpico Internacional (IPC), indicando que la



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Federación Paralímpica de Costa Rica es la única organización a nivel nacional que está acreditada con el título de "Representación Nacional" para dirigir y promover la práctica del deporte paralímpico en el país de acuerdo la sesión 917-2014 del 18 de setiembre de 2014.



Esta certificación es con el objetivo de que el IPC los acredite como representantes de Costa Rica a nivel internacional, esto no solo por cumplir los requisitos que ellos solicitan, sino porque la organización Asociación Comité Paralímpico Integral, que tenía dicha representación, fue suspendida irrevocablemente por este organismo internacional.

Además solicita asignar una oficina para poder trabajar en pleno y con las condiciones necesarias para cumplir su Plan de Trabajo.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 20 Programar una reunión con los señores Domingo Argüello García, Presidente de la Federación Paralímpica de Costa Rica, Francisco Trejos Cruz, Presidente de la Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral, Oscar López, Diputado, Carolina Mauri Carabaguías, Fernando Esquivel Durán, Directores de este órgano colegiado, Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional y Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal, para tratar el tema del deporte paralímpico y los problemas que presentan estas entidades deportivas.

6. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-0326-04-2015 suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya y Roberto Solano Venegas, de la Dirección del Área de Deportes mediante el cual brindan criterio técnico de la petitoria del señor Jose Pablo Sánchez, representante de Producciones Sin Limites S.A.D., mediante el cual solicita el otorgamiento de la Declaratoria de interés Público para 9 fechas de las series: Series Triatlón Cross CR 2015 y series de Triatlón de Ruta CR 2015-05-01.

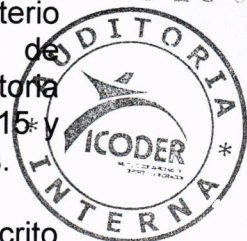
Indica que mediante oficio DD-DRD-0279-03-2015, brindaron el criterio correspondiente y se indicó que las declaratorias de Interés Público son una distinción cuya potestad recae absolutamente en el Poder Ejecutivo y en donde no media ningún requisito previo, tan solo el criterio de Casa Presidencial.

ACUERDO N° 21 Trasladar a la señora Directora Nacional el oficio DD-DRD-0326-04-2015 suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya y Roberto Solano

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



0430



Venegas, de la Dirección del Área de Deportes mediante el cual brindan criterio técnico de la petitoria del señor José Pablo Sánchez, representante de Producciones Sin Límites S.A.D., el cual solicita el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Público para 9 fechas de las series: Series Triatlón Cross CR 2015 y series de Triatlón de Ruta CR 2015-05-01, para su análisis y recomendaciones.

7. La señora Carolina Mauri presenta oficio DD-DRD-0327-04-2015 suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya y Roberto Solano Venegas, de la Dirección del Área de Deportes mediante el cual brindan criterio técnico ante la petitoria del señor Rafael Vega Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado requiriendo un presupuesto extraordinario de 12 millones de colones, para la organización del Campamento Continental de Cadetes Masculino y los posibles requisitos para este tipo de solicitudes realizadas por las entidades deportivas, antes de aceptar la organización de eventos internacionales en el país.

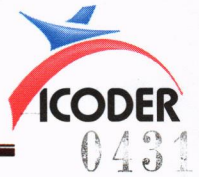
Con respecto a la solicitud de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, el evento en mención (Campeonato Continental de Cadetes Masculino), no se incluye dentro del plan de trabajo 2015 presentado el 22 de octubre 2014; por otro lado, según el presupuesto presentado por un total de ₡ 18.907.000, pretenden que el ICODER les gire un presupuesto para cubrir el 64 % (₡12.000.000), del costo total de la organización, aportando la Asociación tan solo el 13% (₡6.907.000)

Según indica en la carta presentada por el señor Vega, la designación de Costa Rica como país organizador es tentativa, por lo tanto no es definitiva. Tampoco es claro el documento en cuanto si el evento es clasificatorio o no, se presume que no se clasifica a otra competencia.

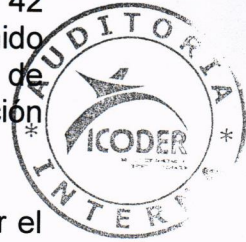
El Departamento de Rendimiento Deportivo es consciente de la importancia para las Entidades Deportivas de adquirir experiencia en la organización de eventos deportivos como el supra mencionado, pero tienen que ser planificados y no a costa del buen nombre de un país que por no verse afectado asuma el mismo. Por lo tanto, no cuenta con argumentos técnicos para recomendar positivamente un aporte extraordinario a favor de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado para la organización del Campeonato Continental de Cadetes Masculino.

ACUERDO N° 22 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



el rango de la competencia y el nivel de sus participantes, la participación de 42 países y el desarrollo del boxeo en el país, se separa del criterio técnico contenido en el oficio DD-DRD-0327-04-2015 y aprueba la asignación de 12 millones de colones a la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado para la organización del Campeonato Continental de Cadetes Masculino. **ACUERDO FIRME**



8. La señora Carolina Mauri presenta oficio ACBA-0110-04-15, suscrito por el señor Rafael Vega Rodríguez, Presidente de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado, mediante el cual informa que procedió a suspender por un periodo de dos años al atleta Greivin López Guerrero, de la ACABOX a partir de la fecha 22 de abril del 2015, al 22 de abril del 2017 y traslada a este órgano colegiado el caso, para que se sienten las responsabilidades que correspondan a la Asociación Costarricense de Boxeo Profesional, se investigue y se sancione a los responsables de dicha Asociación de Boxeo Profesional, por reiteradas violaciones a Los Reglamentos de ambas entidades.

ACUERDO N° 23 Trasladar a la Asesoría Legal para su análisis y recomendaciones el oficio ACBA-0110-04-15, suscrito por el señor Rafael Vega Rodríguez, Presidente de la Asociación Costarricense de Boxeo Aficionado. **ACUERDO FIRME**

9. La señora Carolina Mauri menciona que los días 14 y 15 de mayo realizará gira junto con la Directora Nacional a la Zona Norte, en compañía de funcionarios de DINADECO, por lo que solicita reprogramar la sesión ordinaria de esa semana.

ACUERDO N° 24 Trasladar la sesión ordinaria del jueves 14 de mayo para el miércoles 13 de mayo a las 5:00 pm

Se da por concluida la sesión a las veinte horas.

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguas
PRESIDENTA

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO